



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 6 de abril de 1946

Núm. 96

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
DECRETO de 28 de marzo de 1946 por el que se dispone quede sin efecto el de 13 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357), que destinaba al Comandante de Infantería del Servicio del Estado Mayor don Vicente Gómez Salcedo al Alto Estado Mayor, debiendo reintegrarse a su anterior destino en la Academia General Militar ... ..	2598	Orden de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona a la Jefe de Servicios de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Luisa Contesti Mac-Donald ... ..	2601
Otro de 30 de marzo de 1946 por el que se dispone cause baja en el Alto Estado Mayor el Coronel de Ingenieros del Servicio de E. M. don Carlos Marín de Bernardos las Heras, continuando en su anterior destino de Jefe del E. M. del Cuartel General de Baleares ... ..	2598	Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se destina al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Constantino Cacho Lacal a la Prisión de Partido de Ateca ... ..	2601
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETOS de 15 y 22 de marzo de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar, al Contralmirante de la Armada don Felipe Abarzuza Oliva y al Contralmirante de la Armada, honorífico, don Carlos Regalado y López de Hoyo ... ..	2598	Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a los Jefes de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan ... ..	2601
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 26 de marzo de 1946 por la que se dispone que, en lo sucesivo, no se cursen las peticiones de traslado cuyos solicitantes no lleven un año, como mínimo, en la oficina a que están asignados ... ..	2599	Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se destina al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Fernández Suñol al Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig (Valencia) ... ..	2601
Otra de 28 de marzo de 1946 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telecomunicación don Emiliano Alonso Fernández ... ..	2599	Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos penitenciarios que se indican ... ..	2602
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Situaciones.—Orden de 29 de marzo de 1946 por la que se dispone que continúe en la Academia Especial de Transformación de Villaverde el Teniente de Complemento de Caballería don Eladio Monguero Fernández, ... ..	2599	Rectificando dos errores materiales de copia observados en la Orden de 29 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del corriente mes, por la que se convocan oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ... ..	2603
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 20 de marzo de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ismael Arancil Sentero ... ..	2600	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se autoriza a los aspirantes a las oposiciones convocadas a Jueces Comarcales y Fiscales Municipales y Comarcales que tengan su residencia en las islas Canarias para que efectúen los ejercicios de las mismas en la Audiencia Territorial de Las Palmas ... ..	2599	Orden de 5 de abril de 1946 por la que se modifica la de 31 de enero del mismo año, que disponía que todas las operaciones de venta de productos españoles a Italia, que se realicen como consecuencia de la aplicación de los acuerdos actualmente vigentes con dicho país, se centralizarán en el Banco Exterior de España ... ..	2602
Otra de 28 de marzo de 1946 por la que se nombra Juez Comarcal de Vergara (Guipúzcoa) a D. Alfonso Deus Prieto. Otra de 28 de marzo de 1946 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia a doña Mercedes Moxo y López del Castillo, aspirante a ingreso en el mismo ... ..	2600	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 29 de marzo de 1946 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico Directiva, Técnico Auxiliar, Subalterna y Facultativa de Médicos y Personal de Enseñanza del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan ... ..	2600	Orden de 11 de marzo de 1946 por la que se clasifica como benéfica, privada y docente la Fundación en favor del Seminario Conciliar de San Jose, de Palencia ... ..	2602
		Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se convoca la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales ... ..	2603
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Subdelegado en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos. 2604</b>	
		<b>ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Transcribiendo relación de admitidos a los exámenes de capacidad convocados por Decreto de 5 de enero de 1946 para la provisión de treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática ... .. 2604</b>	
		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Telecomunicación).—Convocando concurso-oposición para cubrir «en comisión», y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase el día que se produzcan las oportunas vacantes, 49 plazas de Repartidores de Telecomunicación en el Centro de Madrid ... 2606</b>	
		<b>(Correos.—Sección cuarta (Rad Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la con-</b>	

	Págs.		Págs.
ducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Tomelloso y su estación férrea ... ..	2606	las cada uno asignados a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid ... ..	2607
<b>Patronato Nacional Antituberculoso.</b> —Anunciando concurso para la ejecución de obras en el Grupo escolar «San Amaro», de Ceuta, a fin de su adaptación en Centro Secundario de Higiene y Enfermería Antituberculosa ... ..	2606	(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en 5 del actual ... ..	2607
<b>JUSTICIA.</b> —Subsecretaría.—Rectificando errores del programa de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio ... ..	2606	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> —Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita ... ..	2607
<b>HACIENDA.</b> —Dirección General de Seguros.—Autorizando a la Compañía «Italia Seguros», de Génova (Italia), para aceptar reaseguros en España ... ..	2607	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> —Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de casa-oficina y laboratorio del pantano de la Tranquera (Zaragoza) ... ..	2607
<b>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</b> —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO de 28 de marzo de 1946 por el que se dispone que, de sin efecto el de 13 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357), que destinaba al Comandante de Infantería del Servicio del Estado Mayor don Vicente Gómez Salcedo al Alto Estado Mayor, debiendo reintegrarse a su anterior destino en la Academia General Militar.**

Queda sin efecto el Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos cincuenta y siete), por el que se disponía pasase a prestar sus servicios en el Alto Estado Mayor el Comandante de Infantería del Servicio del Estado Mayor don Vicente Gómez Salcedo, quien deberá reintegrarse a su anterior destino en la Academia General Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 30 de marzo de 1946 por el que se dispone cause baja en el Alto Estado Mayor el Coronel de Ingenieros del Servicio de E. M. don Carlos Marín de Bernardos las Heras, continuando en su anterior destino de Jefe del E. M. del Cuartel General de Baleares.**

Por conveniencias del servicio,

**Dispongo** que el Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor don Carlos Marín de Bernardos las Heras, continúe en su anterior destino de Jefe de Estado Mayor del Cuartel General de Baleares, causando baja en el Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS de 15 y 22 de marzo de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar, al Contralmirante de la Armada don Felipe Abarzuza Oliva y al Contralmirante de la Armada, honorífico, don Carlos Regalado y López de Hoyo.**

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Felipe Abarzuza Oliva y de conformidad

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, honorífico, don Carlos Regalado y López de Hoyo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se dispone que, en lo sucesivo, no se cursen las peticiones de traslado cuyos solicitantes no lleven un año, como mínimo, en la oficina a que están asignados.

Ilmo. Sr.: A fin de prevenir probables abusos a que pueda dar lugar la aplicación de la Regla 11 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1944, como consecuencia de que algunos peticionarios solicitan reiteradamente nuevos cambios de residencia, desvirtuando así el espíritu que inspiró la citada disposición,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y en uso de la autorización que le concede el artículo 6.º del Decreto de 31 de mayo de 1944, ha tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, no se cursen las peticiones de traslado cuyos solicitantes no lleven un año, como mínimo, en la oficina a que están asignados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telecomunicación don Emiliano Alonso Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telecomunicación, excedente voluntario, don Emiliano Alonso Fernández, suplicando que no le sea aplicado el Decreto de 2 de noviembre de 1940, por encontrarse en la actualidad adscrito a otro Departamento ministerial, circunstancia ésta que acredita mediante la certificación que acompaña, a tenor de la cual presta sus servicios en activo como Jefe de la undécima Unidad del quinto Batallón de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando, en su consecuencia, al expresado funcionario en la situación de excedente prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

en los términos y condiciones que señala este precepto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1946.—  
P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal Situaciones

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se dispone que continúe en la Academia Especial de Transformación de Villaverde el Teniente de Complemento de Caballería don Eladio Monguero Fernández, por haber causado baja en el Servicio de Vigilancia Especial de Tasas.

Por haber causado baja en el Servicio de Vigilancia Especial de Tasas el Teniente de complemento de Caballería don Eladio Monguero Fernández, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), continuando en la Academia Especial de Transformación de Villaverde, para la que ha sido admitido por Orden de 12 de marzo de 1946. («D. O.» núm. 15).

Madrid, 29 de marzo de 1946.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ismael Arancil Sentero.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 889, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Ismael Arancil Sentero, de profesión Conductor de automóviles y con domicilio en La Romana (Alicante), en solicitud de «pronunciar la remisión definitiva de la pena accesoria a su rehabilitación»;

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ismael Arancil Sentero, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Conductor de automóviles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se autoriza a los aspirantes a las oposiciones convocadas a Jueces Comarcales y Fiscales Municipales y Comarcales que tengan su residencia en las islas Canarias para que efectúen los ejercicios de las mismas en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 4 de septiembre y 8 de octubre de 1945, convocan respectivamente oposiciones para cubrir plazas en las Carreras de Juez Comarcal y de Fiscal Municipal y Comarcal. Y a fin de evitar a los opositores residentes en las Islas Canarias los perjuicios que puede ocasionarles el desplazamiento a la Península para efectuar los ejercicios de dichas oposiciones, se hace preciso dictar las normas necesarias para regular la actuación de los referidos aspirantes, constitución del Tribunal y sistema que se ha de seguir para obtener la necesaria unidad de criterio en la calificación de los ejercicios.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones de ingreso en las Carreras de Juez Comarcal y de Fiscal Municipal y Comarcal convocadas, respectivamente, por Ordenes de 4 de septiembre y 8 de octubre de 1945, que tengan su residencia en las Islas Canarias, verificarán los ejercicios de dichas oposiciones en Las Palmas, ante un Tribunal constituido por el Presidente de la Audiencia Territorial, que actuará como Presidente; un funcionario del Ministerio fiscal destinado en la misma, y el Secretario de Gobierno, que ejercerá la función de Secretario del Tribunal.

Art. 2.º El Presidente de dicho Tribunal recibirá por correo oficial y en sobres cerrados los temas que han de desarrollarse en cada uno de los ejercicios determinados en las Ordenes de convocatoria, y una vez recibidos, citará a los miembros del mismo para la primera reunión del Tribunal, que se ce-

lebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar la fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, que se fijarán en el más breve plazo posible, cuyo acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de dicho Territorio, para conocimiento de los interesados.

Art. 3.º Los aspirantes a las oposiciones de Jueces Comarcales y Fiscales Municipales y Comarcales realizarán los ejercicios separadamente, a cuyo efecto serán remitidos también en distintos sobres los temas correspondientes a los ejercicios de las oposiciones para el ingreso en las respectivas Carreras.

Cada uno de los ejercicios se efectuará en una sola sesión, a la que serán citados todos los aspirantes.

Art. 4.º Constituido el Tribunal en el día y hora que se haya señalado, el Presidente verificará la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que hayan de desarrollar los solicitantes en el primer ejercicio, procederá a su lectura en alta voz, para conocimiento de éstos y quedará constituido el Tribunal por un período máximo de seis horas, durante las cuales los aspirantes desarrollarán por escrito las cuestiones objeto de este ejercicio, y una vez terminada la redacción, o transcurrido el plazo señalado, los entregarán al Tribunal, que cerrará bajo sobre firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Art. 5.º En el día siguiente hábil en que se haya practicado el primer ejercicio en cada una de las oposiciones, el Presidente del Tribunal citará a los Vocales del mismo y convocará a los concursantes para la práctica del segundo, señalando día, hora y lugar en que este ejercicio ha de celebrarse. Constituido el Tribunal, el Presidente procederá a la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que han de desarrollar los interesados en este segundo ejercicio, y, previa lectura de su contenido, quedará el Tribunal constituido durante un plazo de cuatro horas, que serán las que dispongan los aspirantes para desarrollar los supuestos prácticos que se hayan planteado en el mismo. Terminado este plazo o concluido el ejercicio, los solicitantes los entregarán al Tribunal, que cerrará bajo sobre firmado por el interesado y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Art. 6.º El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, en las que consignará la hora, día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios hará constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias autorizadas por el Presidente se enviarán en el

primer correo oficial, en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios al Ministerio de Justicia, que las remitirá a los Tribunales calificadoros respectivos que actúan en Madrid.

Art. 7.º Recibidos por los Tribunales los documentos a que se refiere el apartado anterior, se reunirán en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los examinados en el lugar que les corresponda en las propuestas que, de acuerdo con las Ordenes de convocatoria, han de elevar los Tribunales calificadoros al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se nombra Juez comarcal de Vergara (Guipúzcoa) a don Alfonso Deus Prieto.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Deus Prieto, aspirante a la Carrera de Juez Comarcal, con residencia en Guinea,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945, ha acordado nombrarle Juez Comarcal de primera categoría, con destino en el Juzgado de Vergara (Guipúzcoa), debiendo tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia a doña Mercedes Moxo y López del Castillo, aspirante a ingreso en el mismo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento, por promoción de doña María de los Dolores de la Fuente Viejo, que la servía, una pla-

za de Auxiliar de tercera clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha resuelto nombrar para la expresada vacante y dotación a doña Mercedes Moxo y López del Castillo, que figura con el número 62 en la propuesta para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 20 de febrero de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva, Técnico-Auxiliar, Subalterna y Facultativa de Médicos y Personal de Enseñanza del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que a continuación se detallan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva, Técnico-Auxiliar, Subalterna y Facultativa de Médicos y Personal de Enseñanza del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los Funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

**A Administrador y categoría presupuestaria de «Jefe de servicios de primera clase», con sueldo anual de 9.600 pesetas**

Don Aurelio Hernández Escalada, por pase a la excedencia voluntaria de don Juan Lafuente Gallego, que la servía; antigüedad de 7 de marzo de 1946.

**A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas**

Don Pedro Miranda Satostegui, por baja en el Escalafón del Cuerpo de don José María Atienza Eraso, que la servía; antigüedad de 7 de marzo de 1946.

Don José Salguero del Río, por pase a la excedencia voluntaria de don José

Mellado Becerra, que la servía; antigüedad de 14 de marzo de 1946.

**A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas**

Don Enrique Raldúa Pérez, por promoción de don Pedro Miranda Satostegui, que la servía, antigüedad de 7 de marzo de 1946.

Don Mariano Simón Luque, por promoción de don José Salguero del Río, que la servía; antigüedad de 14 de marzo de 1946.

Don Manuel Pastor Salomón, por pase a la excedencia voluntaria de don Fidel J. Cuesta Hernández, que la servía; antigüedad de 14 marzo de 1946.

Don Emilio José González Pérez, por pase a la excedencia voluntaria de don Luis Arija Gómez, que la servía; antigüedad de 14 de marzo de 1946.

**A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase, con sueldo anual de 5.000 pesetas**

Don Francisco Carrillo González, por fallecimiento de don Manuel Antelo Cardoso, que la servía; antigüedad de 1.º de marzo de 1946.

**A la categoría de Médico, con sueldo anual de 12.000 pesetas**

Don Julio Martínez Martínez, por jubilación de don Adrián Huarte Echenique, que la servía; antigüedad de 7 de marzo de 1946.

**A la categoría de Médico, con sueldo anual de 9.600 pesetas**

Don Manuel Pascual González, por promoción de don Julio Martínez Martínez, que la servía; antigüedad de 7 de marzo de 1946.

**A la categoría de Médico, con sueldo anual de 8.400 pesetas**

Don Juan Salván Martí, por promoción de don Manuel Pascual González, que la servía; antigüedad de 7 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro Jefe, con sueldo anual de 14.400 pesetas**

Don Rafael Rubio Becerra, por jubilación de don Heriberto Palencia Humanes, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 13.200 pesetas**

Don Julián Bárcenas Fernández, por promoción de don Rafael Rubio Becerra, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 12.000 pesetas**

Don Alfonso Ruiz Pita, por promoción de don Julián Bárcenas Fernández, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 9.600 pesetas**

Don Antonio García Muñoz, por promoción de don Alfonso Ruiz Pita, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 8.400 pesetas**

Don Carlos Martínez Grisolia, por promoción de don Antonio García Muñoz, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

**A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 7.200 pesetas**

Don Mariano García Aguado, por promoción de don Carlos Martínez Grisolia, que la servía; antigüedad de 22 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona a la Jefe de Servicios de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Luisa Contesti Mac-Donald.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Jefe de Servicios de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, con 7.200 pesetas de sueldo anual, doña María Luisa Contesti Mac-Donald, electa de la Prisión Central de Mujeres de Málaga, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje, siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se destina al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Constantino Cacho Lacal a la Prisión de Partido de Ateca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Escuela de Madrid, don Constantino Cacho Lacal pase a prestar sus servicios a la Prisión de Partido de Ateca, como Jefe del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a los Jefes de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien destinar a los Jefes de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de haber anual, que a continuación se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Don Manuel López López, electo de la Prisión de Partido de Seo de Urgel, al Reformatorio de Adultos de Ocaña, con cinco días de plazo posesorio.

Don José Ortiz García, de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, a la Prisión de Partido de Seo de Urgel, como Jefe de la misma, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se destina al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Fernández Suñol al Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig (Valencia).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de se-

gunda clase, con 12.000 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Subdirector - Administrador, don Joaquín Fernández Suñol, con destino en la Prisión Central de Chinchilla, pase a prestar sus servicios, por supresión de esta Central, al Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig (Valencia), para hacerse cargo de la Administración del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje, siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se destina a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos penitenciarios que se indican.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje:

Don Carmelo Sánchez Gadeo, Director de tercera clase, con 9.600 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase, de la Prisión Provincial de Castellón de la Plana a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, para hacerse cargo de la Administración del Establecimiento.

Don Juan Santiago Martínez Moro, Jefe de Servicios, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Oviedo, a la Prisión Central de Guadalajara.

Don Pedro Ramos Giménez, Jefe de Servicios, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, a la Prisión Provincial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*Rectificando dos errores materiales de copia, observados en la Orden de 29 de marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del corriente mes, por la que se convocan oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.*

Errores materiales de copia observados en las normas segunda y tercera, número 10, de la Orden de 29 de marzo del

corriente año, convocando oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio:

NORMA 2.<sup>a</sup>.—Dice: «Reglamento sobre ordenación y procedimiento administrativo»; debe decir: «Reglamento sobre organización y procedimiento administrativo».

NORMA 3.<sup>a</sup>, núm. 10.—Dice: «...la cantidad de 140 pesetas»; debe decir: «...la cantidad de 100 pesetas».

Madrid, 5 de abril de 1946.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 5 de abril de 1946 por la que se modifica la de 31 de enero del mismo año, que disponía que todas las operaciones de venta de productos españoles a Italia que se realicen como consecuencia de la aplicación de los acuerdos actualmente vigentes con dicho país, se centralizaran en el Banco Exterior de España.**

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, fecha 31 de enero de 1946, establecía, con carácter de toda generalidad, que las operaciones de venta de productos españoles a Italia que hubieran de realizarse como consecuencia de los acuerdos vigentes con dicho país, se centralizaran en el Banco Exterior de España.

Apreciándose que para determinados productos puede quedar suspendida, sin inconvenientes, la aplicación del sistema, vengo en disponer:

Queda suspendida la aplicación del régimen previsto en la Orden de 31 de enero de 1946 sobre operaciones de venta a Italia, para los siguientes productos:

Piel de ganado lanar y cabrío, sin curtir.

Lingote de hierro (hematita y fosforosa).

Plomo en galápagos.

Anchoas en salazón.

Cólofonias.

Aguarrás.

Wolframita (riqueza 70 por 100).

Corcho bruto en plancha.

Manufacturas de corcho, excepto los discos y aglomerados.

Madera de okume.

Cacao en grano.

Cloruro potásico (riqueza no inferior a 52 por 100).

Oxido de hierro.

Mantas de lana.

Libros, revistas, periódicos, etc.

Mercancías varias, sin cupo específico en el Convenio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos y con objeto de que se cursen las correspondientes instrucciones para el cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 11 de marzo de 1946 por la que se clasifica como benéfica, privada y docente la Fundación en favor del Seminario Conciliar de San José, de Palencia, instituida por un desconocido, nombrando su Patronato y dedicando las rentas al fomento de vocaciones eclesásticas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Apolinar Aguado Esteban, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia y Rector del Seminario Conciliar de San José de la misma capital, solicita, en instancia elevada a este Protectorado, que la Fundación instituida por un desconocido a favor del aludido Seminario sea clasificada como benéfico-docente de carácter particular;

Resultando que practicada la oportuna información «ad perpetuam memoriam» ante aquel Juzgado de Primera Instancia, a tenor de lo dispuesto en los artícu-

los 2.002 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha conocido la existencia de una Fundación que instituyó un desconocido en tiempo inmemorial, cuyo fin era aplicar los productos o intereses de los bienes de la misma al fomento de vocaciones eclesiásticas;

Resultando que el señor Aguado Esteban manifiesta en su escrito que la pretendida Fundación es administrada y está representada por el Rector del repetido Seminario;

Resultando que la indicada institución se componía de determinados bienes que enajenó el Estado como desamortizados y en sustitución de los cuales se emitió a favor del Seminario Conciliar de Palencia por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la inscripción intransferible de la perpetua interior al 4 por 100, número 309, de un capital de 1.603,46 pesetas, cuyo único caudal es con lo que hoy cuenta la Fundación;

Resultando que emitido informe por la Junta Provincial de Beneficencia, ésta lo hace en sentido favorable a la clasificación solicitada;

Resultando que concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurrió el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna;

Considerando que don Apolinar Aguado Esteban tiene personalidad bastante para promover este expediente, de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción general del Ramo, fecha 24 de julio de 1913;

Considerando que la Fundación reúne las características del 44, o sea que puede cumplir su objeto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, Provincia o Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos;

Considerando que este Ministerio es el único competente para declarar la clasificación de que se trata, según lo prevenido en el Decreto de 29 de julio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamento de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que con la concesión de audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero último, y el informe de la Junta provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que como indispensables señala el artículo 43 de la repetida Instrucción;

Considerando que en cuanto a la re-

presentación de la entidad fundacional, no apareciendo designada por el causante, al ser hoy día regida y administrada por el Rector del Seminario Conciliar, debe ser confirmado dicho señor en el cargo; pero haciéndose extensivo el Patronazgo a varias personas del propio Seminario, con objeto de que no sea unipersonal;

Considerando que al no haber autorización expresa que exima al Patronato de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales, éste viene obligado a rendir ambos, como ordena el artículo 84 de la Instrucción;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas instituciones podrán constituirse con toda clase de bienes y derechos y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter privado la Fundación instituida en Palencia por un desconocido «A favor del Seminario Conciliar de San José».

2.º Que se reconozca como Patrono de la misma a don Apolinar Aguado Esteban, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia y Rector de aquel Seminario, haciéndose extensivo dicho Patronazgo a algunos miembros del referido Seminario, cuyos nombres se servirá proponer aquél.

3.º Que la inscripción que constituye el capital fundacional se deposite en la sucursal del Banco de España en Palencia, a nombre de la persona jurídica fundacional, en observancia del Real Decreto de Gobernación de 25 de octubre de 1908.

4.º Que los intereses de la misma se dediquen al fomento de vocaciones eclesiásticas; y

5.º Que de las anteriores resoluciones se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarse en los periódicos oficiales y de participarse al ilustrísimo señor Director General de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 29 de marzo de 1941, por el que se aprueban los textos refundidos de la Ley, el Reglamento y las tarifas de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se convoca la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 26 de enero de 1944.

Este Ministerio ha resuelto convocar la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales, que se celebrará durante el próximo otoño en el Palacio de Exposiciones del Retiro y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento, constará de las siguientes Secciones: Arte del Hogar; Artes del Libro y Arte Sacro, con las limitaciones que se consignan en el anejo que se inserta a continuación.

Las obras se presentarán en la Secretaría del Certamen, en el Palacio de Exposiciones del Retiro, todos los días hábiles, desde el 15 de agosto al 15 de septiembre próximos, ambos inclusive, de nueve de la mañana a una de la tarde y de cinco a ocho de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ANEJO QUE SE CITA EN LA ORDEN ANTERIOR

##### Clasificaciones por materias de las cuatro Secciones

###### ARTES DEL HOGAR

###### GRUPO 1.º—Conjunto de habitaciones:

- 1.º Mobiliarios realizados y presentados formando conjunto.
- 2.º Maquetas.—Representaciones gráficas y fotográficas.—Mobiliarios para habitaciones de todos los usos.—Comedores.—Despachos.—Salones.—Cocinas.—Ofices.—Baños, etc.

###### GRUPO 2.º—Arte e industria de la piedra:

- 1.º Piedra - Gres - Granito - etcétera, etc.
- 2.º Mármoles - Alabastro - etc., etc.
- 3.º Cemento, Escayola, Estuco, etcétera, etc.
- 4.º Materiales artificiales destinados a: Revestimientos de muros, Ecolosados, Chimeneas, Escaleras, Jarrones, etc., etc.

###### GRUPO 3.º Arte e industria de la madera:

Materias: Todas las maderas labradas, esculpidas, chapeadas y contrachapeadas, destinadas a:

Puertas, Ventanas, Revestimientos murales. Parquets. Muebles, etc., etc.

**GRUPO 4.º Arte e industria del metal:** Acero. Hierro. Bronce. Cobre. Cinc. Plomo, etc., etc.

En labor aplicada a la Decoración y a los objetos de uso doméstico, como vajillas, etc., etc.

**GRUPO 5.º Arte e industria del Vidrio:** Vidrieras emplomadas y al cemento. Esmaltes. Espejos decorativos. Pastas de vidrio. Grabado al ácido, a la arena y a la rueda. Cristalerías de mesa y adorno de la casa, etc. etc.

**GRUPO 6.º Arte e industria de la cerámica:**

Todas las materias destinadas a: Revestimientos murales. Pavimentos, vasos decorativos y utillaje doméstico, como vajillas, etc., etc.

**GRUPO 7.º Arte e industria del cuero:** Cueros para aplicar a la decoración. Guardameciles estampados y decorados mecánicamente y manualmente. Cuero repujado, etc., etc.

**GRUPO 8.º Artes e industrias textiles:**

1.º Materias: Seda, algodón, lana, lino y otros tejidos de fibras naturales o artificiales destinados al mueblaje.

2.º Pasamanerías, bordados, puntillas.

3.º Lencería para cama y mesa.

4.º Alfombras de nudo mecánico y a mano.

5.º Tapices de alto lizo.

**GRUPO 9.º Pintura mural y decorativa:**

En todos los procedimientos y aplicaciones, estáticas y móviles.

**GRUPO 10. Arte e industria del mosaico:**

Murales. Pavimentos hidráulicos. Gres. Piedra, etc., etc.

**GRUPO 11. Proyectos y dibujos:**

Aplicables a toda la decoración de objetos y utensilios domésticos.

**GRUPO 12. Accesorios:**

Herrajes. Metales. Materias plásticas. Pielés aplicables a la Decoración.

**GRUPO 13. Escultura.**

Madera. Metal. Pasta. Escayola.

**GRUPO 14. Luminotecnia:**

Lámparas. Procedimientos. Aplicaciones, etc., etc.

**GRUPO 15. Arte e industria del papel:**

Toda clase de papeles para la Decoración.

**GRUPO 16. Orfebrería y joyas:**

1.º Vajillas.

2.º Joyas. Piedras lapidadas.

3.º Bisutería.

4.º Esmalte en todos sus procedimientos.

5.º Repujados y cincelados.

**EL LIBRO DE ARTE**

**GRUPO 1.º Arte e industria del papel:**

Toda clase de papeles para la decoración de libros. Menús.

**GRUPO 2.º Arte e industria del libro:**

1.º Encuadernaciones Artísticas. Ilustraciones y ornamentos destinados a la decoración del libro.

2.º Estampas. Litografías y cuantos procedimientos se conocen para la reproducción.

**ARTE SACRO**

**GRUPO 1.º Industrias textiles:** Lino. Seda. Tejidos brocados. Bordado al realce. Punto de tapiz, etc., etc.

**GRUPO 2.º Indumentaria litúrgica:** Ornamentos. Revestimiento de altares. Palios. Mitras. Estandartes y banderas.

**GRUPO 3.º Orfebrería, joyería y esmalte:**

Custodias. Cálices. Copones, Pixis. Cruces. Pectorales. Anillos, etc., etc.

Esmaltes: Translúcidos. Cloisonné. Limoges.

Aplicaciones a la orfebrería y al metal en sus diversos aspectos. Medallas.

**GRUPO 4.º Arte e industria del metal y del hierro:**

Verjas. Lampadarios. Mobiliario. Sagrarios. Candelabros, Atriles, etc., etc.

**GRUPO 5.º Pintura mural decorativa:** Fresco. Temple. Oleo y procedimientos de uso en el oficio. Artes del Retablo, etc., etc.

**GRUPO 6.º Escultura:**

Imágenes. Relieves en piedra y en madera.

Monocroma y policroma.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Dirección General de Marruecos y Colonias**

*Anunciando concurso para proveer la plaza de Subdelegado en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Vacante la plaza de Subdelegado de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se anuncia su provisión por el sistema de concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza de que se trata está dotada en el vigente Presupuesto del Majzén con el haber anual de 17.000 pesetas de sueldo, 17.000 pesetas en concepto de gratificación y 5.000 pesetas de gastos de representación.

Segunda. Serán condiciones indispensables para asistir al concurso que se convoca:

a) Pertener al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado con categoría de Jefe de Administración.

b) Presentar la correspondiente hoja de servicios debidamente calificada o certificado equivalente, pudiendo, además, aportar cuantos otros documentos estime convenientes para la justificación de los méritos que se aleguen.

Tercera. Las solicitudes deberán tener entrada en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

**Subsecretaría**

Transcribiendo relación de admitidos a los exámenes de capacidad, convocados por Decreto de 5 de enero de 1946, para la provisión de treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática.

Aguilera y Gamoneda, Joaquín de	Libre.	Oria de la Lastra, Benito	Ex combatiente.
Aguirre y Aguirre, Ernesto	Oficial.	Ortiz Fernández de Sotano, Ramón	Libre.
Aguirre de Cárcer y Alvarado, Gonzalo.	Ex combatiente.	Ortiz Murt, Manuel	Libre.
Aguirre de Cárcer López de Sagredo, Jaime	Ex combatiente.	Oyarzun Iñarra, Francisco Javier	Libre.
Alabart Miranda, José Luis	Huérfano.	Pálanca Morales, Francisco José	Oficial.
Albert y García Prieto, Ramón de	Libre.	Pan y Montojo, Estanislao	Ex combatiente.
Aldama y Levenfeld, Carlos de	Libre.	Pascual Villar, Alberto	Libre.
Alvarez de Sotomayor y Castro, José María	Ex combatiente.	Peña Aznar, José Luis de la	Libre.
Alzina de Boschi, Francisco Javier	Ex combatiente.	Perinat y Elio, Luis Guillermo	Libre.
Andrada-Vanderwilde y de Barraute, Juan Armando	Ex combatiente.	Peset Orts, Eduardo	Libre.
		Pérez-Hernández y Moreno, Raimundo	Oficial.
		Pérez Rodríguez, Emilio	Libre.
		Portero Peiró, Pablo	Ex cautivo.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

Anibal-Alvarez y García de Baeza, Alberto	Oficial.	Gil-Casares Pérez, Rafael	Ex combatiente.	Prada Rodríguez de Viforcos, Enrique	Libre.
Aparicio y Aparicio, José Luis	Huérfano.	Gironza Sáenz de Cenzano, Ramón	Libre.	Presilla y Bergía, Carlos de la	Libre.
Arbona Besançon, Pedro	Libre.	Goded Echeverría, Rafael	Ex combatiente.	Presilla y Bergía, José Luis de la	Libre.
Arenzana y Sagastizábal, Juan	Oficial.	Gómez-Acebo y de Igartúa, Manuel	Ex combatiente.	Reguera Sevilla, Joaquín	Libre.
Arribas y Alaiz, Enrique María de	Ex cautivo.	Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Luis	Ex combatiente.	Ribas y Bonet, José María	Libre.
Ayesta Prendes, Julián	Oficial.	Gómez Picazo, Ricardo	Ex cautivo.	Ron Villas, Evaristo	Ex combatiente.
Azcárraga y Pérez-Caballero, José María de	Libre.	González de Carreaga y Fontecha, José Adolfo	Huérfano.	Rubio García-Mina, José María	Mutilado.
Barrenechea y Aberasturi, Julián	Ex combatiente.	Gratacos Abella, Augusto	Libre.	Rumeu de Armas, José	Ex cautivo.
Barroso y Félter, Manuel	Libre.	Gutiérrez Cano, Joaquín	Ex combatiente.	Ruiz Atalaya, Alfonso	Ex combatiente.
Bela y Armada, Ramón	Libre.	Guzmán Cadavid, Manuel	Libre.	Sainz y Ramiriz de Saavedra, José	Libre.
Bellido Cormanzana, José María	Ex combatiente.	Hernández Sampelayo Ruescas, Jaime	Libre.	Saldana Sammartín, Eugenio	Oficial.
Benitez Minguéz, Luis	Oficial.	Ibáñez García de Velasco, Eduardo	Libre.	Sánchez-Mesas Juste, Víctor	Libre.
Brunes Ballesteros, Julián	Libre.	Iturralde de Pedro, Javier	Libre.	Santiago-Concha y Osma, Joaquín de	Ex combatiente.
Bustos y Téllez-Girón, Iván de	Libre.	Jusé Mendiconague, Eduardo de	Oficial.	Santisteban Abad, Manuel	Libre.
Cabrero y Torres-Quevedo, Juan	Ex combatiente.	Lancha Azaña, Mariano	Mutilado	Segarra y Benet, Jaime Antonio	Libre.
Campoamor y Elias, José María	Libre.	Latorre y Montalvo, José María	Libre.	Serna y Gutiérrez Répide, Alfonso de la	Ex combatiente.
Cánovas del Castillo y Fraile, Juan Antonio	Libre.	Lázaro Marijil, Felipe	Ex cautivo.	Sierra Martínez, Francisco	Libre.
Cañadas Nouvilas, Gabriel	Libre.	Lizasoain Ugaldé, Alberto	Libre.	Sintes Rescelli, Rafael	Libre.
Cañedo y Pidal, Santiago	Libre.	López Schümer, José Luis	Libre.	Solana Sanz, Manuel	Ex combatiente.
Carpintero de Nadal, Eugenio	Ex cautivo.	Lozano Irueta, José María	Libre.	Solana Sanz, Manuel	Oficial.
Casares y de Illana, Rafael de los	Ex combatiente.	Luna Roldán, Antonio	Libre.	Suárez de Puga y Villegas, Enrique	Libre.
Casso y García, Ignacio de	Ex combatiente.	Losá Guizarro, Vicente	Libre.	Terán y Rodríguez de Celis, Eugenio	Libre.
Castro Villacañas, Demetrio	Ex combatiente.	Mañeco de Lecea, Gabriel	Libre.	Toda Oliva, Eduardo	Libre.
Colmeiro Franco, Carlos	Libre.	Martín Martín, Emilio	Ex combatiente.	Tomás de Carranza, Enrique	Oficial.
Conde García, Francisco Javier	Libre.	Martínez Almoyna, Julio	Libre.	Torra-Cubillo, José María	Libre.
Cortés Bessieres, Jorge	Libre.	Martínez de Galinsoga y Rolland, Esteban	Ex combatiente.	Torra-Balari y Liavallol, Mauricio	Libre.
Corrochano Miranda, Alberto	Libre.	Martorell Segovia, José	Ex combatiente.	Torres Secorum, José Vicente	Ex combatiente.
Cuyás y Ortiz de la Vega, Pedro Antonio	Oficial.	Matesanz Rojo, Carmelo	Mutilado.	Torroba y Bernáldo de Quirós, Felipe	Ex combatiente.
Díaz Gómez, Julio	Libre.	Mediavilla y López, Julio	Ex cautivo.	Travesado Jiménez-Arenas, José M. <sup>a</sup>	Libre.
Díaz de Liño Cuenca, Antonio	Libre.	Miguel-Romero y Gómez-Rodulfo, Jerónimo	Ex cautivo.	Trujeda Incera, Luis	Oficial.
Egaña Arizu, Luis	Oficial.	Millaruelo Clemente, Orencio	Ex cautivo.	Ugueta Tapia, Antonio	Libre.
Elias Martinena, Antonio	Libre.	Mira Izquierdo, Luis	Libre.	Vaca de Osma y Esteban de la Reguera, José Antonio	Ex combatiente.
Espinós Pérez-Rosales, Miguel de los Santos	Oficial.	Miralles de Imperial y Gómez, Luis	Ex cautivo.	Vallauré Fernández-Peña, Francisco Javier	Ex combatiente.
Fernández de Casadevante y Mújica, Alfonso	Ex combatiente.	Morales y García-Sáenz, J. Manuel del Moral	Ex combatiente.	Varela Dafonte, José Antonio	Oficial.
Fernández-Corugedo Lane, Gil	Oficial.	Moreno Borondo, Miguel	Libre.	Vázquez Méndez, Fernando	Libre.
Fernández-Diez, Marcelino	Libre.	Moro Martín-Montalbo, José María	Ex combatiente.	Vázquez Trabazo, Luis	Mutilado.
Fernández de Tejada y Ramirez de Arellano, Alfonso	Libre.	Muguiro y Padilla, Javier de	Ex combatiente.	Vega Escandón, Felipe	Libre.
Fernández de Valderrama y Moreno, Gabriel	Libre.	Muñoz Massa, Juan de Mata	Libre.	Velarde y Ruiz de Cenzano, Miguel Angel	Ex combatiente.
Fraga Iribarne, Manuel	Libre.	Navarro Cristóbal, Joaquín	Huérfano.	Vidal Tornes, Mariano	Libre.
Forns García, José Juan	Libre.	Nogués Mezquita, Fernando	Oficial.	Villegas y de Urzaiz, Luis de	Libre.
		Ojeda y Nogués, Alfredo María de	Ex cautivo.	Villegas y de Urzaiz, Manuel	Ex combatiente.
		Oreja y Egoscózabal, Bernardo de	Ex combatiente.	Zabala Alzibar, José Joaquín	Libre.
				Zabala Altuna, Joaquín	Libre.
				Zahera Leonis, Rafael	Libre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, párrafo segundo, de las normas con arreglo a las cuales han de efectuarse los ejercicios de examen, publicadas por Orden de 12 de enero último, los que hayan presentado instancia para tomar parte en el mismo podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de cinco días.

Madrid, 4 de abril de 1946.—El Embajador en funciones de Subsecretario a. i., M. Aguirre de Cárcer.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación)

*Convocando concurso-oposición para cubrir «en comisión», y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase el día que se produzcan las oportunas vacantes, 49 plazas de Repartidores de Telecomunicación en el Centro de Madrid).*

En uso de la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril de 1944, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de este Centro directivo de 30 de noviembre siguiente («Diario Oficial de Comunicaciones» de 11 de diciembre), se convoca concurso-oposición para cubrir «en comisión», y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase el día que se produzcan las oportunas vacantes, cuarenta y nueve plazas de Repartidores de Telecomunicación en el Centro de Madrid, con sujeción a los preceptos de la Orden antes mencionada.

Por excepción a lo dispuesto en su norma 4.ª, podrán concurrir a este concurso los Repartidores Eventuales y Premios de Reparto, cualquiera que sea su edad, siempre que cumplan los demás requisitos a que aquella hace referencia.

A los fines de la norma 18.ª de la misma disposición, y para que los solicitantes expresen en sus instancias la plaza a que desean ser adscritos, como preceptúa la norma 5.ª, se hace público que las plazas a cubrir son en la cuantía y en las Estaciones siguientes:

Centro de Madrid: Estación-Centro, 39; Alcalá de Henares, 1; Arganda, 2; Buitrago, 1; Cercedilla, 1; Colmenar Viejo, 1; Getafe, 1; El Pardo, 2, y Torrelodones, 1.

El plazo para la presentación de instancias y documentos al efecto exigidos terminará el día 30 de abril actual, debiendo dar comienzo los ejercicios de oposición en el expresado Centro de Madrid, el día 3 de junio próximo.

El candidato a más de una plaza, deberá presentar, además de la documentación exigida por los apartados a) al f) de la citada norma 5.ª, tantas instancias como plazas soliciten.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.  
Sres.....

### Correos.—Sección 4.ª (Red Postal). — (Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Tomelloso y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ra-

mo de Tomelloso y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil setecientas cuarenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Tomelloso hasta el día 25 de abril de 1946 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas... en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 948 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

589-A. C.

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando concurso para la ejecución de obras en el Grupo escolar «San Amaro», de Ceuta, a fin de su adaptación en Centro Secundario de Higiene y Enfermería Antituberculosa.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura, saca a concurso las obras del Grupo escolar «San Amaro», de Ceuta, para Centro Secundario de Higiene y Enfermería Antituberculosa.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinticinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio del concurso serán:

- 1.º Pliego de condiciones.
- 2.º Planes generales.
- 3.º Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, y en Ceuta, en la Jefatura de Sanidad Civil, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados a cada concursante previo abono de su importe, y enviados a quienes lo soliciten por correo certificado contra reembolso.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación. La fianza pro-

visional será de dieciséis mil (16.000) pesetas.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo sexto del pliego de condiciones generales.

El tope máximo de licitación será de setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y una pesetas con noventa céntimos (717.661,90 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local que designe el Patronato y ante el Director General de Arquitectura, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado, o persona en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo octavo del pliego de condiciones generales.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Rectificando errores del programa de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio.*

Habiéndose observado varios errores en el programa para el primer ejercicio de dichas oposiciones, se reproducen los temas correspondientes debidamente rectificados:

#### Derecho Político y Administrativo

**Tema 4.º** Determinación y clasificación de los medios que el Estado emplea para la realización de sus fines.

**Tema 15.** Organización administrativa Central de España.—Jefatura del Estado.—Presidencia del Gobierno.—Organización y funciones.

**Tema 28.** Funcionarios públicos.—Derecho positivo español; examen de conjunto de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918.

#### Derecho Penal

**Tema 10.** Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

#### Organización, competencia y Servicios del Ministerio de Justicia

##### SECCION A)

**Tema 14.** Habilitaciones de personal y material.—Normas para su funcionamiento.—Obras en edificios dependientes del Ministerio.

##### SECCION IC)

**Tema 18.** Registro Central de Penados y Rebeldes.—Registro de Responsables políticos.

Madrid, 5 de abril de 1946.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Seguros**

*Autorizando a la Compañía «Italia Seguros», de Génova (Italia) para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, por el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Italia Seguros», de Génova (Italia) para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los ramos en que se halla inscrita en el Registro especial de Seguros la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por el que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general, J. Ruiz.

**Dirección General de Timbre y Monopolios**  
(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Mercedes Martínez de Diego y Aurora González Díez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Lorenzo Sánchez, Aura Menéndez Ronderos y María del Carmen Lorenzo Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1946.—P. O., J. Zancada.

dad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

(Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando subasta de las obras de casa-oficina y laboratorio del pantano de la Tranquera (Zaragoza).*

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 306.791,44 pesetas.

La fianza provisional, a 6.135,83 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de mayo del año actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE
23903	500.000	Lérida.	Barcelona.	Calatayud.
16668	250.000	Valencia.	Barcelona.	Bilbao.
21505	100.000	Barcelona.	Granada.	Barcelona.
36675	7.500	Lugo.	Madrid.	Salamanca.
30626	7.500	La Coruña.	Barcelona.	Zaragoza.
12056	7.500	Vigo.	Barcelona.	Guecho-Las Arenas
37287	7.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
40541	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.
41063	7.500	Oviedo.	P. N. del Terrible.	Badajoz.
42151	7.500	Granada.	Granada.	Granada.
26375	7.500	Lérida.	Barcelona.	Madrid.
28033	7.500	Madrid.	San Sebastián.	Zaragoza.
32046	7.500	Tarazona.	Oviedo.	Madrid.

**Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.**

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de abril de 1946.

Los billetes serán de 50 pesetas, divididos en décimos a cinco pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1946.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar un tercer transformador reductor de características análogas a los dos proyectados en primer lugar y que se instalará en Villanueva de la Serena,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha re-

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», domiciliada en Madrid, para ampliar su distribución de energía eléctrica en Villanueva de la Serena, mediante la instalación de un nuevo transformador de 500 KVA. 44.000/22.000 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Oeste» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electrici-

fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.  
593—A. C.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de abril de 1946.*

Ha de constar de seis series de 48.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.658.160 pesetas en 6.888 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	200.000
1 de ... ..	100.000
1 de ... ..	50.000
6 de 3.000 ... ..	18.000
1.298 de 500 ... ..	649.000
479 de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	239.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	6.000
2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	5.000
2 ídem de 1.105 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	2.210
4.799 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	239.950
<b>6.888</b>	<b>1.658.160</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.